



Plan de Ordenamiento Territorial

Municipio Autónomo de Maricao

Construir Seguro es Construir Futuro

2023



**Memorial de Cambios Menores al Plan de Usos
de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR 2015)**

No disponible durante veda electoral



Aprobado por la OCE-SA-2024-07041



MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Julio Lassús Ruíz, LLM, MP, PPL

Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL

Vicepresidenta

Lemuel Rivera Rivera, BSEE, CAPM

Miembro Asociado

Ing. José Díaz Díaz, MEM, BSIE

Miembro Asociado

EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Leslie Rosado Sánchez
Directora del Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Redacción:

Plan. Natalia P. Crespo Román, PPL
Planificadora Profesional
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Rogelio González Sánchez
Director de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Lilyvette Román Hidalgo
Analista de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Jean K. González Santiago
Programador de Sistemas de Información
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO (PROPUESTA CODE ENFORCEMENT)

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez, PPL
Directora Interina del Programa de Planificación Física
Directora de Propuesta Code Enforcement

Plan. Mari G. González Guerra, ESQ
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Principal Propuesta Code Enforcement

Colaboración:

Plan. Aurielee Díaz Conde, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Ambiental de Propuesta Code Enforcement

Plan. David J. Rodríguez Castro, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional de Propuesta Code Enforcement

Plan. Omar H. Estrada Meléndez, AIT
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional de Propuesta Code Enforcement

Equipo de Trabajo
Municipio de Maricao



Ing. Ovidio González
Director de Obras Públicas

Miembros de la Junta de Comunidad

Sr. Abel Enríquez Velez -Presidente
Sr. Antonio Ramos Rodriguez -Vicepresidente
Sra. Elba Mercado Romero- Secretaria
Sra. Ida Rosario Sanchez
Sr. Urayoán Fernandez Rosario
Sr. Jorge Villalobos Ayala
Sr. Bartolo Ruperto

Tabla de Contenido

Base Legal	8
Modificación del Plan de Uso de Terrenos.....	8
Junta de Comunidad	10
Propósito del Plan de Ordenación Territorial.....	11
Descripción General del Municipio de Maricao	12
Localización Geográfica	12
Población Por Barrios.....	13
Clasificación vigente del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico.....	14
Demarcación de Suelos	15
Clasificación de Suelo Vigente de Maricao	16
Suelo Urbanizable	16
Suelo Rústico	16
Vial y Agua	17
Propuesta de cambios menores al PUT-PR.....	19
Referencias	22

Índice de Mapas

Mapa 1.	Barrios Municipio de Maricao	13
Mapa 2.	Clasificación Vigente PUT-PR 2015 Municipio de Maricao	18
Mapa 3.	Clasificación Propuesta Plan Territorial Municipio de Maricao	21

Índice de Tablas

Tabla 1.	Población Censo 2010 y 2020	13
Tabla 2.	Tabla 2. Tipos de Suelo y sus subcategorías principales	15
Tabla 3.	Clasificación Vigente y Clasificación Propuesta para Maricao	20

Listado de Abreviaciones

AAA – Autoridad de Acueductos y Alcantarillado	PEMPN – Plan Estatal de Mitigación de Peligros Naturales
ABFE – “Advisory Base Flood Elevation Maps”	PICA – Programa de Inversiones Capitales de Cuatro Años
ACS – “American Community Survey”	PIDES-PR – Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico Sostenible
AEE – Autoridad de Energía Eléctrica	POT – Plan de Ordenación Territorial
AEP – Autoridad de Edificios Públicos	PRAPEC – Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso
AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres ¹	PUT – Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico
CDBG-DR – “Community Development Block Grant – Disaster Recovery”	R-EA – Distrito de Riesgos de Espacios Abiertos
COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia	SRC – Suelo Rústico Común
DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	SREP-E – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Ecológico
DMA 2000 – “Disaster Mitigation Act of 2000”	SREP-A – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Agrícola
FIRM – “Flood Insurance Rate Map”	SREP-H – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Hídrico
GIS – Sistema de Información Geográfica	SREP-P – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Paisaje
HMGP – “Hazard Mitigation Grant Program”	SU – Suelo Urbano
HUD – “Department of Housing and Urban Development”	SUNP – Suelo Urbano No Programado
JP – Junta de Planificación de Puerto Rico	SUP – Suelo Urbano Programado
FEMA – “Federal Emergency Management Administration”	USDA – “United States Department of Agriculture”
LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas	USGS – “United States Geological Survey”
LPU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico	
LUMA – Compañía LUMA Energy	
NFIP – “National Flood Insurance Program”	
NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
NOAA – “National Oceanographic and Atmospheric Administration”	
OGPe – Oficina de Gerencias de Permisos	
OMME – Oficina Municipal de Manejo de Emergencia	

¹ Actualmente, la NMEAD.

Base Legal

Modificación del Plan de Uso de Terrenos

La propuesta de realizar modificaciones menores al Plan de Uso Terrenos de Puerto Rico para el territorio de Maricao será mediante el proceso establecido en el Capítulo 4: Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos. El proceso de modificación de cada parcela identificada para su tipo de suelo fue analizado mediante la elaboración del Plan de Ordenación Territorial de Maricao. Los cambios menores realizados en el mapa de clasificación del municipio de Maricao se realizan debido al ajuste en el nuevo parcelario del CRIM lo cual incide en un cambio a la clasificación. A continuación, se presenta el proceso establecido por el PUT-PR en su Capítulo 4, inciso 4:

Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.

El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el

Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente

En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado como Memorial Justificativo o Propuesta de Modificación para poder enmendar parte de la clasificación actual. La propuesta de modificación o memorial justificativo busca enmendar aquellas clasificaciones que no están acorde con la realidad actual del territorio o que no pueden asumir la carga que propone en el suelo y otorgarle la calificación correspondiente. El documento contiene una introducción a las condiciones generales del Municipio en especial la ordenación territorial vigente, que será en la cual se presenten las modificaciones al PUT-PR 2015.

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por el “Código Municipal de Puerto Rico” Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, en específico con los artículos 6.004 al 6.008, 6.011, 6.013, 6.014; y de conformidad con la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código Municipal) en su Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial, el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia de 2 de enero de 2021, en adelante el Reglamento Conjunto 2020, el Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, mejor conocido como Reglamento de Planificación Núm. 24, adoptado el 20 de mayo de 1994, el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación

mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 aprobado el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y por último la Resolución JP-2021-334 sobre las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial (POT) de la Junta de Planificación de 15 de diciembre de 2021.

Junta de Comunidad

En cumplimiento con el Artículo 6.013, de la Ley 107-2020, supra, el Municipio de Maricao, por conducto del Alcalde, organizó una Junta de Comunidad, compuesta por 7 miembros y quienes en su mayoría son residentes del Municipio, y además se incluyen comerciantes, profesionales, o trabajadores que desempeñan sus labores en el territorio. El 3 de mayo de 2023, el Alcalde notificó su nombramiento a la Junta y a la OGPe. La Junta de directores de la Junta de Comunidad quedó compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

1. Sr. Abel Enríquez Velez -Presidente
2. Sr. Antonio Ramos Rodriguez -Vicepresidente
3. Sra. Elba Mercado Romero- Secretaria
4. Sra. Ida Rosario Sanchez
5. Sr. Urayoán Fernandez Rosario
6. Sr. Jorge Villalobos Ayala
7. Sr. Bartolo Ruperto

Propósito del Plan de Ordenación Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial de Maricao (POT) busca orientar y promover una visión de futuro sobre el Municipio, su ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través del propósito colectivo de dirigir un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos

El Plan de Ordenación Territorial es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz. Es el instrumento principal que convierte a un pueblo o ciudad en Puerto Rico, en Municipio Autónomo que cuenta con un Plan de Ordenación Territorial, que ha sido adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, conforme a las disposiciones de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, *supra*.

Además, de cumplir con el mandato de ley en términos de cumplimiento con el Código Municipal, el tener un Plan de Ordenación Territorial aprobado y vigente les permite a los municipios agilizar el proceso de permisos (proceso discrecional vs. ministerial), provee la facilidad para hacer negocios, planifica para la mitigación de riesgos, reduce costos municipales, promueve el desarrollo Inteligente, provee el acceso a fondos federales, facilita la rehabilitación de los centros urbanos tradicionales, provee protección de los suelos rústicos, planifica para el futuro para poner en marcha políticas que aborden el cambio demográfico, entre otros beneficios, que mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos.

Una vez el Municipio de Maricao tenga en vigencia el Plan de Ordenación, podrá, siguiendo el procedimiento y las normas establecidas en el Código Municipal, solicitar al Gobernador la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), para la creación de Consorcios Municipales de Planificación y Permisos para que administre la ordenación territorial, incluyendo querellas, autorizaciones y permisos. Las transferencias se otorgarán por jerarquías, por

etapas secuenciales o simultáneamente, y una vez transferida una jerarquía se transfiere el proceso completo de evaluación de dicha jerarquía, excepto por aquellas facultades reservadas por las agencias públicas o por un convenio.

Conforme se desarrollan estas experiencias facultativas, el municipio define y amplía su autonomía municipal. La finalidad, es, por lo tanto, obtener el máximo posible de autonomía, con los correspondientes poderes y facultades, para asumir todas aquellas responsabilidades inherentes que le permitan fomentar el desarrollo balanceado de la municipalidad en el aspecto urbano, social y económico.

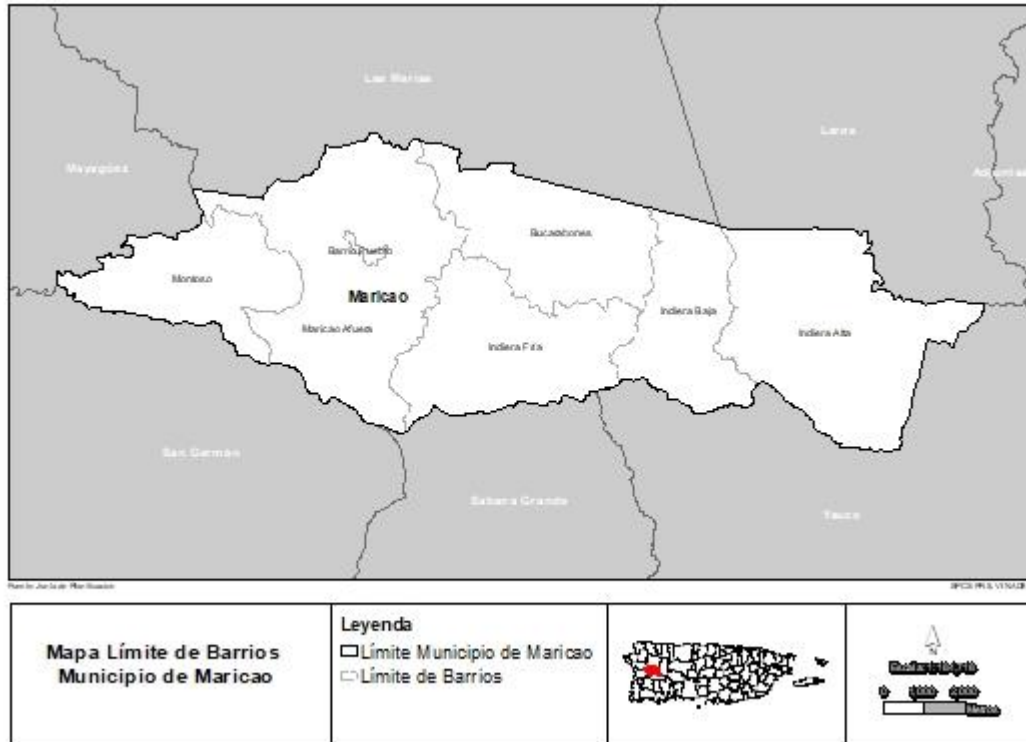
De esta manera, el municipio asume un papel protagónico en maximizar sus fortalezas y oportunidades y en identificar sus debilidades y amenazas que serán atendidas mediante el diseño de varios programas o instrumentos del desarrollo económico, físico y social, y en la identificación óptima de los usos del suelo.

Descripción General del Municipio de Maricao

Localización Geográfica

El municipio de Maricao está compuesto por 7 barrios: Barrio Pueblo, Bucarabones, Indiera Alta, Indiera Baja, Indiera Fría, Maricao Afuera y Montoso. El municipio de Maricao tiene una extensión territorial de 94.78 km² y un total de 24,116.46 cuerdas de terreno. El barrio con mayor extensión territorial por kilómetros cuadrados es Maricao Afuera con 23.49 k km², seguido por Indiera Alta 20.97 km². El barrio con menor extensión territorial por kilómetros cuadrados es Barrio Pueblo 0.27 km², seguido por Indiera Baja 10.01 km².

Mapa 1. Barrios Municipio de Maricao



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación

Población Por Barrios

Según los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, el municipio de Maricao cuenta con una población de 6,075 personas, la cual ha disminuido en un 3.2% en la pasada década. El barrio con mayor población es Maricao Afuera con un total de 2,207 habitantes lo que representa un 36% del total poblacional para el Municipio. Por otro lado, el barrio con menor población es Bucarabones con un total de 63 habitantes lo que representa un 1% de la población del Municipio.

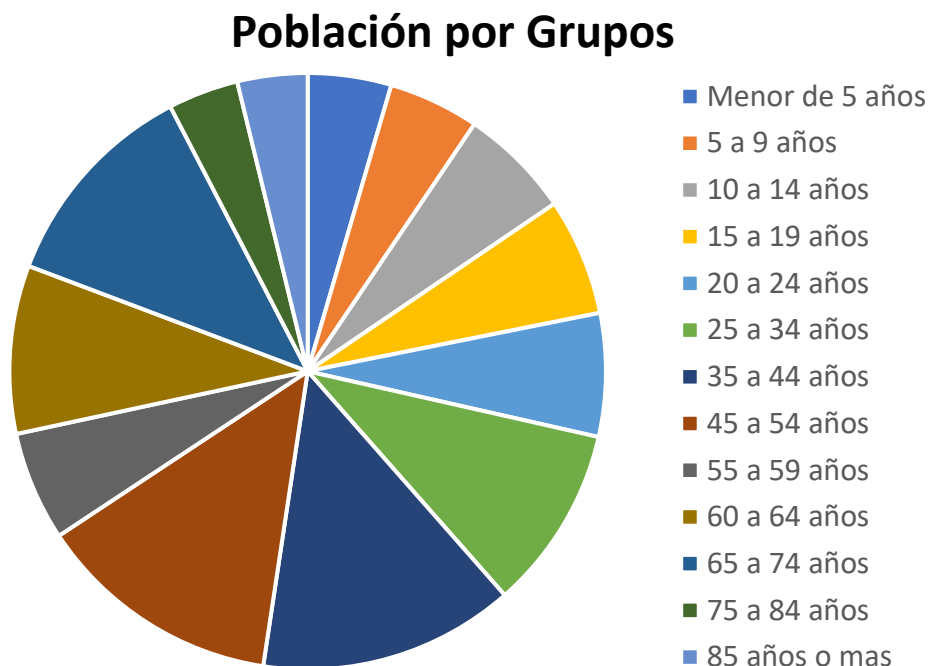
Tabla 1. Población Censo 2010 y 2020

Área Geográfica	Población 2010	Población 2020	Diferencia 2010-2020	Por ciento de cambio 2010-2020	Extensión territorial en km2	Densidad Poblacional
Bucarabones	164	63	101	-61.6%	0.279906	225.08
Indiera Alta	1,369	1,232	137	-10.0%	13.648396	90.27
Indiera Baja	518	584	-66	12.7%	20.971152	27.85
Indiera Fria	449	821	-372	82.9%	10.015185	81.98
Barrio Pueblo	716	567	149	-20.8%	15.075793	37.61
Maricao Afuera	2,076	2,207	-131	6.3%	23.493499	93.94
Montoso	984	601	383	-38.9%	11.303284	53.17
Maricao	6,276	6,075	201	-3.2%	94.787215	64.09

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2015-2019), Subject Table S0101

Para el Municipio de Maricao, el grupo de edad con mayor concentración poblacional es el de 35 a 44 años con un 13.9% de la población, seguido por el grupo de 45 a 54 años con un 13.3% de la población. Los grupos con menos concentración poblacional son el de población de 65 a 74 años y población de 85 años o más con un 3.8% ambos grupos.

Gráfica 1. Perfil de la Población Municipio de Maricao y sus barrios por Grupos de Edad



Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2015-2019), Subject Table S0101

Clasificación vigente del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico 2015

Conocer la Clasificación del Suelo es uno de los procesos más importantes en el proceso de planificación de un territorio. Según define el Plan de Uso de Terrenos aprobado por la JP en el 2015, el plan tiene como propósito esencial establecer un modelo territorial que sirva de referencia urbanística, ambiental y de desarrollo de infraestructura a agencias y municipios a la hora de estos llevar a cabo sus proyectos y programas. La clasificación conlleva el estudio de las características y propiedades que conforman cada uno de los suelos dentro del territorio.

Demarcación de Suelos

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 2020) en el Libro VI- Planificación y Ordenamiento Territorial, en su Artículo 6.007 señala que una de las principales funciones de los planes territoriales es el dividir el suelo municipal en tres categorías, que son Suelo Urbano, Suelo Urbanizables y Suelo Rústico.

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano. El suelo urbanizable se subdivide en dos (2) categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). En Suelo Urbanizable Programado (SUP) es el suelo que prevé el PT será urbanizado en un periodo de 4 años y requerirá de un programa de ensanche para su ejecución. El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) será el tipo de suelo contemplado a urbanizar en un periodo de 4- 6 años luego de la vigencia del PT. El SUNP se establecerá luego de la aprobación de un plan de ensanche que permita justificar la conversión de SUNP a SUP. Para el SUNP tiene que haberse aprobado un programa de ensanche y una revisión del plano de clasificación del suelo en el PT vigente.

Para el Suelo Rústico existen dos categorías que son: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El SRC es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado, como tal es un suelo destinado para uso agrícola, agropecuario y como una forma de categorizar áreas previamente impactadas por comunidades aisladas o informales. El SREP es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano.

Tabla 2. Tipos de Suelo y sus subcategorías principales

Tipo de Suelo	Categorías	Descripción
Suelo Urbano	Suelo Urbano	SU
Suelo Urbanizable	Suelo Urbano Programado	SUP
	Suelo Urbano No Programado	SUNP
Suelo Rústico	Suelo Rústico Común	SRC
	Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP

El SREP es muy especial por sus distintos componentes y la morfología tan sensitiva a la actividad humana que representa este suelo. Por lo que la Ley 107 de 2020 y en conformidad con el Plan de Uso de Terrenos establece que debido a la naturaleza de este suelo debe dividirse en subcategorías que pueden identificar las propiedades únicas con las que cuenta.

Clasificación de Suelo Vigente de Maricao

Suelo Urbanizable

El Suelo Urbanizable es aquel que el Plan Territorial declara apto para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un período de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. El Suelo Urbanizable Programado estará constituido por aquél que pueda ser urbanizado, de acuerdo con el Plan Territorial, en un período previsible de cuatro (4) años, luego de la vigencia del Plan.

El Plan Territorial de Maricao dedica 39.318 cuerdas a Suelo Urbanizable Programado y representa un .16 % del total. Este Suelo se establece a través del Programa de Ensanche y del Plano de Clasificación de Suelos del Plan Territorial. Ubica al noreste del suelo urbano y del Sector Pueblo Nuevo. Se han clasificado 10.341 cuerdas (.04%) como Suelo Urbanizable No Programado.

Suelo Rústico

Mediante esta calificación se agrupan los ámbitos espaciales que deberán ser expresamente protegidos del proceso urbanizador en virtud de su potencial agropecuario, valor natural, ecológico, arqueológico, recreativo, o riesgo virtual a la seguridad o salud pública. Esta clasificación posee dos categorías, a saber: Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido.

El Municipio de Maricao tiene una extensión territorial aproximada de 36.8 millas cuadradas, equivalente a 24,116.41 cuerdas. El Suelo Rústico Común (SRC) es por definición aquel no clasificado como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable. El Municipio de

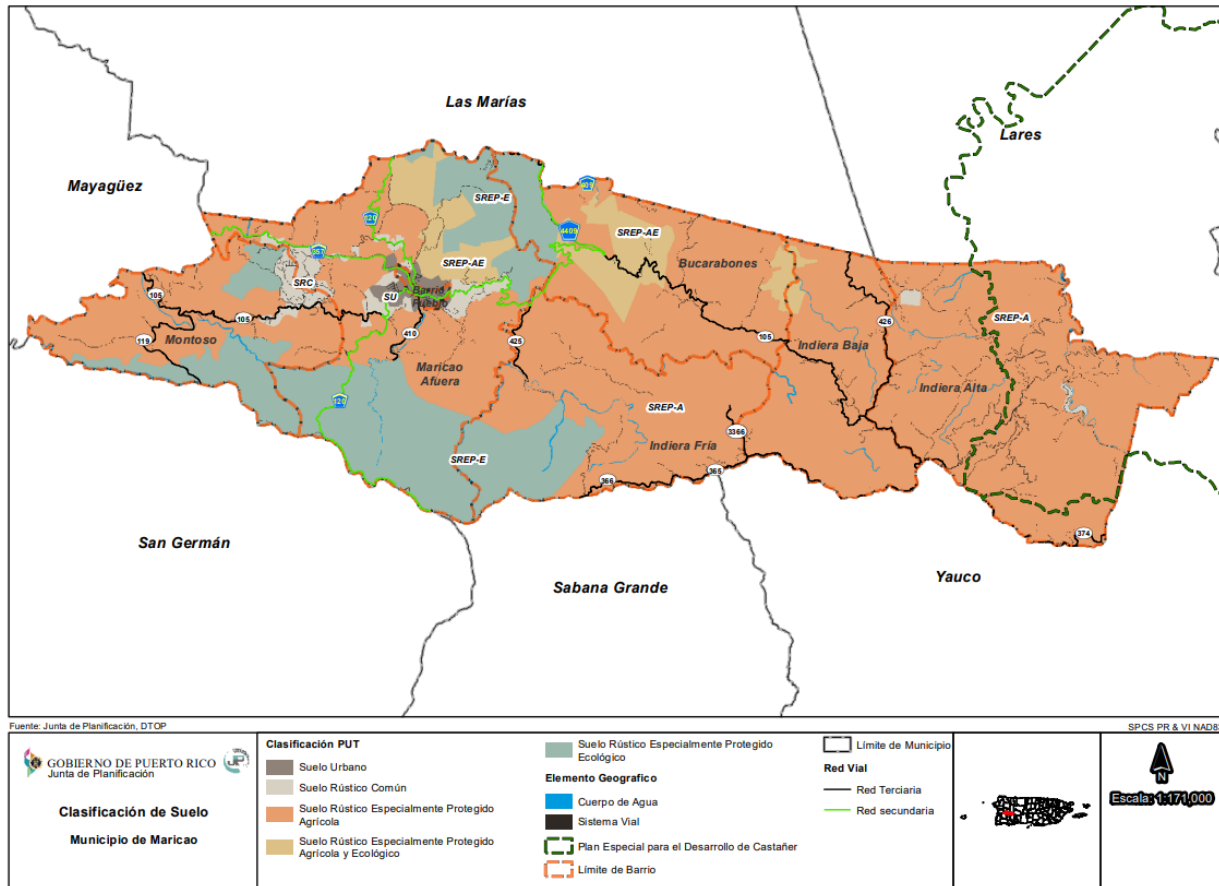
Maricao clasifica bajo esta categoría 4,532.28 cuerdas, equivalentes al 18.79 % del suelo total. Esta clasificación reconoce la existencia de comunidades rurales y otros asentamientos humanos y la necesidad que tienen éstos de crecer. No obstante, el crecimiento será uno controlado y sujeto a la disponibilidad de infraestructura. En las comunidades existentes existen bolsillos de terrenos vacantes que pueden absorber ese crecimiento. Por otro lado, el Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) exhibe una condición particular. En Maricao se demarcan bajo esta clasificación los terrenos del Bosque Estatal de Maricao, terrenos agrícolas y con valor ecológico. En estos suelos queda suprimida toda actividad de naturaleza urbana o urbanizable, de suerte que el suelo adquiere rango de potencial reserva. Bajo esta categoría se clasifican 18,942.969 cuerdas equivalentes al 78.55 % del suelo total.

Considerando las condiciones prevalecientes del Municipio de Maricao, donde gran parte del territorio municipal está catalogado como Suelo Rustico Especialmente Protegido (SREP) con el 90.8% del suelo. Los siguientes barrios incluidos en la Tabla son los únicos con clasificación de suelo urbano, los demás barrios no tienen esta clasificación.

Vial y Agua

Se destinan 347.84 cuerdas, el 1.64% del territorio en infraestructura VIAL y unas 208.13 cuerdas o sea el 0.98% del territorio en AGUA.

Mapa 2. Clasificación Vigente PUT-PR 2015 Municipio de Maricao



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

El municipio de Maricao está clasificado en un 66.48% como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A), siendo esta la clasificación de suelo con mayor cantidad de cuerdas de terreno en el municipio. Asimismo, el 20.57% del territorio municipal está clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) siendo la segunda clasificación con mayor cantidad de cuerdas. El municipio de Maricao cuenta con un 0.94% de Suelo Urbano y un 2.57% de Suelo Rustico Común. Cabe señalar que el municipio cuenta con una gran cantidad de cuerdas de terreno de gran valor agrícola y es política pública del Estado proteger y conservar este territorio. Al igual, se reconoce el valor ecológico en el municipio lo cual persigue conservar y preservas estos recursos naturales. Esta es la clasificación vigente aprobada por el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico en el 2015 (PUT-PR 2015).

Tabla 4. Clasificación del Suelo Vigente de acuerdo con el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico

Clasificación	Cuerdas Por Clasificación	Metros Cuadrados por Clasificación	Por ciento (%)
Suelo Rústico Común (SRC)	2,142,599.87	545.14	2.57%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A)	55,341,353.75	14,080.35	66.48%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola-Ecológico (SREP-AE)	5,674,752.34	1,443.81	6.82%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E)	17,119,218.94	4,355.60	20.57%
Suelo Urbano (SU)	780,842.33	198.67	0.94%
AGUA	818,034.47	208.13	0.98%
VIAL	1,367,150.36	347.84	1.64%
Total	83,243,952.05	21,179.54	100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

Propuesta de cambios menores al PUT-PR

En el proceso de elaboración y/o revisión de los Planes de Ordenación Territorial de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, se podrá proponer modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR), siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. En esta sección se detallan los cambios propuestos al PUT-PR para la clasificación del municipio de Maricao.

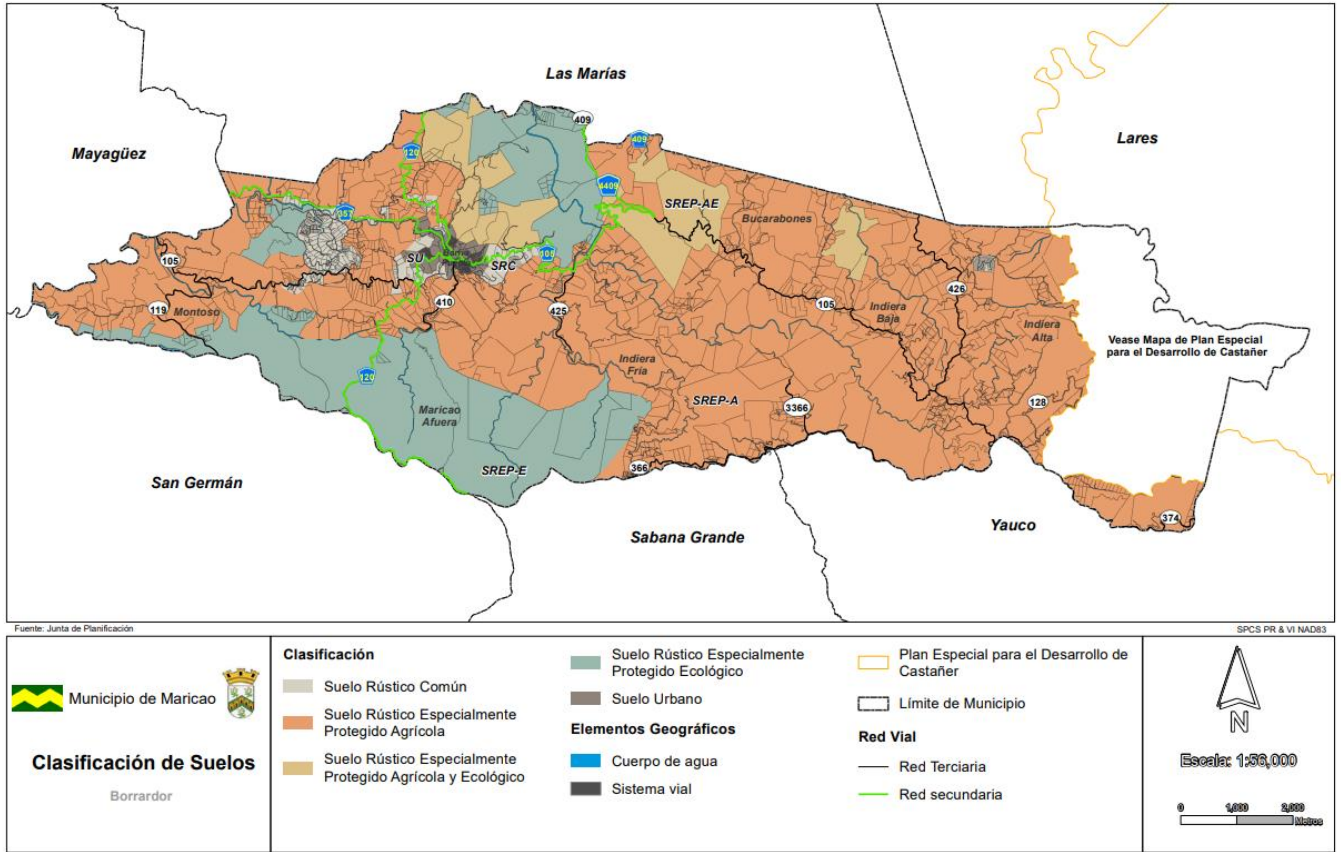
Tabla 3. Clasificación Vigente y Clasificación Propuesta para Maricao

Clasificación PUT-PR 2015 (2015)	Área (cuerdas)	Clasificación Propuesta (2022)	Área (cuerdas)	Porcentaje de cambio en Clasificación (%)
SRC	534.59	SRC	545.14	2.0%
SREP-A	14,092.14	SREP-A	14,080.35	-0.1%
SREP-AE	1,436.83	SREP-AE	1,443.81	0.5%
SREP-E	4,351.73	SREP-E	4,355.60	0.1%
SU	194.39	SU	198.67	2.2%
VIAL	195.26	VIAL	208.13	6.6%
AGUA	387.97	AGUA	347.84	-10.3%
Total	21,192.91	Total	21,179.54	-0.01%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

Para el municipio de Maricao se proponen modificaciones y/o enmiendas menores al PUT-PR 2015 debido al ajuste en el nuevo parcelario del CRIM lo cual incide en un cambio a la clasificación. La mayoría de estos cambios se dan en los elementos geográficos de Agua y Vial, seguido de un cambio de un 2.2% en el Suelo Urbano (SU) el cual representa un aumento para este suelo, seguido de un cambio en el Suelo Rustico Común del 2% lo que, al igual que el Suelo Urbano, este representa un aumento en esta clasificación de suelo. Las clasificaciones de Suelos Rústicos Especialmente Protegidos mantuvieron un porcentaje de cambio de menos del 1%.

Mapa 3. Clasificación Propuesta Plan Territorial Municipio de Maricao



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2022

Referencias

- Censo de los Estados Unidos (2022). *Perfil Demográfico Encuesta de la Comunidad a 5 años (2015-2019). Tabla S1401*. Obtenido de Census.gov.
- Censo de los Estados Unidos (2022). *Perfil Demográfico Encuesta de la Comunidad a 5 años (2015-2019). Tabla S1501*. Obtenido de Census.gov.
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2020). *Código Municipal de Puerto Rico*. Obtenido de: <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/107-2020.pdf>
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2015). *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2022). *Radicaciones en la Junta de Planificación desde el año 2016 al 2020*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. (2020). *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.